

4.º grado: Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica

SEMANA 2

Los derechos sociales y la salud pública

DÍAS 1 y 5

Actividad: analizamos y reflexionamos sobre los derechos sociales y la salud pública (día 1)

Actividad: sustentamos nuestra opinión sobre el derecho a la salud pública (día 5)

iHola!

Gracias por conectarte y ser parte de **Aprendo en casa**.

Al encender el televisor, oír el radio o revisar las noticias en redes sociales nos aparecen frases como “pandemia del COVID-19” o “estado de emergencia sanitaria”, y seguro por ahí en los comentarios o respuestas de las personas surgen otras más como “los derechos sociales” o “la salud pública”, ¿tendrán alguna relación estos términos?

¡Empecemos!



PRIMERO ¿QUÉ NECESITAMOS?

- Hojas para nuestras reflexiones y opiniones. ¡Mejor si las hojas son recicladas!
- Lapiceros.
- Mirada crítica de todo lo que pasa alrededor.
- Mucho diálogo.



SEGUNDO, ¿QUÉ HAREMOS?

“Mi familia no cuenta con un seguro privado de salud... posiblemente solo cuenten con el Seguro de Salud Integral (SIS)... y si tampoco cuentan con eso, ¿nos podrán atender si algún familiar se contagia del COVID-19?, ¿todos tenemos el derecho a la salud en esta situación de emergencia nacional?”

Puede que ahora más de un(a) adolescente se esté haciendo esas y otras preguntas, por eso hoy conoceremos más sobre los derechos sociales para la igualdad de oportunidades, sobre todo el derecho a la salud.

Tienes 40 minutos para trabajar cada actividad. ¿Preparada(o)?



Si tienes alguna dificultad para realizar la actividad, solicita apoyo de un familiar presente en casa.

Actividad

Analizamos y reflexionamos sobre los derechos sociales y la salud pública (día 1)



¡ATENTA(O)!, QUE AQUÍ ENTRAMOS DE LLENO AL DESARROLLO

Muchas preocupaciones han surgido a raíz de la emergencia sanitaria por el COVID-19 y el número de contagios que va en aumento.

Para reflexionar un poco más, te invitamos a revisar atentamente (activa todos tus sentidos) las páginas 192 y 193 de tu texto “Desarrollo Personal Ciudadanía y Cívica 4” (disponibles en la sección “Recursos” de esta plataforma).

Una vez revisadas, responde las siguientes preguntas:

- ¿Qué significa para ti la salud pública?
- ¿Por qué es importante tener un sistema de salud pública para las y los peruanos?
- ¿Todas y todos tienen acceso a su derecho a la salud? ¿Por qué?
- ¿Qué sucede con aquellas personas que no acceden a su derecho a la salud?
- ¿Qué relación existe entre el Estado de derecho en nuestro país, el derecho a la salud y la responsabilidad ciudadana durante el periodo de cuarentena?

Puedes escribir tus respuestas en tu cuaderno o en una hoja para utilizarlas luego.



Tu creatividad no tiene límites, tus respuestas tampoco. Haz uso de dibujos o esquemas o infografías para responder las preguntas. Puedes emplear recortes o una grabación de audio o el formato que desees.



Actividad

Sustentamos nuestra opinión sobre el derecho a la salud pública (día 5)

¡Nos toca trabajar en familia! Primero, te invitamos a revisar las páginas 194 y 195 de tu texto “Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica 4”; después, dialoga con diferentes integrantes de tu familia sobre sus experiencias (o las de personas cercanas) en los centros de salud, sean públicos o privados. Es importante tomar nota de las respuestas.

Te compartimos algunas propuestas de preguntas (recuerda, son referenciales y flexibles):

1. ¿Has visitado centros de salud pública (postas, hospitales, etc.) o centros privados (clínicas, consultorios, etc.) para atenderte?
2. ¿Cuál fue tu experiencia?
3. ¿Identificaste uno o varios problemas? ¿Cuáles, por ejemplo?
4. ¿Cómo evaluarías la atención recibida?
5. ¿Qué desafíos tiene el sector Salud frente a esta emergencia nacional por la propagación del COVID-19?

Después de realizar las preguntas y activar la reflexión familiar sobre este tema, te invitamos a responder (con un buen sustento) la siguiente pregunta: ¿actualmente se garantiza nuestro derecho a la salud en tiempos del COVID-19? Debes tomar en cuenta el registro de tus entrevistas, la lectura de las páginas señaladas de tu texto y tus reflexiones; además, debes analizar las acciones tanto del Gobierno como de la ciudadanía. Cuando hayas concluido, reúne a tu familia y comparte tu opinión bien sustentada.



Recuerda: ¡tu imaginación NO TIENE LÍMITES! Organiza lo producido utilizando el material que tengas a tu alcance. No te olvides de guardar tu producción en el portafolio.

¡Ten siempre presente que eres valiosa(o) para ti, para tu familia, para tus amistades y para el país!

Contigo, la hacemos.





El ordenamiento jurídico y el Estado de derecho en el Perú

El Estado de derecho es el conjunto de normas e instituciones que delimitan el marco de acción de las instituciones, de sus representantes y de la ciudadanía: estipula lo que pueden y no pueden hacer las autoridades —desde el presidente de la República hasta los servidores públicos— y los ciudadanos que no ejercen ninguna función pública. Todos debemos respetar y cumplir con los mandatos de las normas e instituciones que conforman el Estado de derecho.

En el caso de los regímenes democráticos, el Estado de derecho es un instrumento clave para instaurar, bajo la forma de normas, los derechos (y deberes) de las personas, así como los mecanismos para garantizar dichos derechos.

En todo Estado de derecho existe una jerarquía de normas e instituciones. A dicha jerarquía se le conoce como ordenamiento jurídico. Este se caracteriza porque las normas inferiores se subordinan completamente a las superiores, de forma que, si existiese conflicto entre lo que dice una norma superior y una inferior, se deberá cumplir con lo que dice la norma jerárquicamente superior, y se deberá modificar o eliminar la norma inferior para zanjar el conflicto. Esta característica la tiene también el Estado de derecho peruano.

En efecto, el artículo 51 de la Constitución Política del Perú señala que no existe norma superior a ella, por lo que toda norma existente o por crearse, que no sea la propia Constitución, debe, necesariamente, subordinarse a esta. Asimismo, el artículo 51 señala que por debajo de la Constitución están las leyes promulgadas por el Congreso (lo que incluye los decretos legislativos) y que el resto de normas se subordinan a estas.

En el caso de que exista conflicto entre normas, tanto los jueces como el Tribunal Constitucional están facultados para decidir cuál es la que debe prevalecer según el ordenamiento jurídico que existe en el Perú y su Constitución Política vigente, la cual es la norma suprema en el país.

El Estado de derecho y el ordenamiento jurídico son claves para que los derechos de las personas sean garantizados formalmente; es decir, para que sean establecidos como normas en la Constitución y que no sean invisibilizados por intereses antidemocráticos. No obstante, como ya hemos señalado anteriormente, para garantizar el goce efectivo de los derechos de las personas se necesita mucho más que solo leyes. La pregunta es ¿qué más se necesita?



¿SABÍAS QUE...?

Según los artículos 133 y 134 de la Constitución Política del Perú, el presidente de la República tiene la potestad de disolver el Congreso de la República y llamar a nuevas elecciones parlamentarias si el Congreso no le otorga el voto de confianza en dos oportunidades.

En el 2018, los parlamentarios quisieron anular esta potestad del presidente mediante la modificación del Reglamento del Congreso (que tiene rango de ley). El Tribunal Constitucional declaró inconstitucional esta modificación al Reglamento basándose en el ordenamiento jurídico: la Constitución prima sobre la ley. Así pudieron proteger el equilibrio de poderes.



Estado de derecho e igualdad de oportunidades

Los ciudadanos nos caracterizamos por ser diferentes. Las diferencias pueden generarse por razones económicas, políticas, sociales, culturales, entre otras, las cuales hacen que seamos una sociedad diversa que aprende de esas diferencias, pero también pueden afectar el ejercicio real de nuestros derechos. La pobreza, por ejemplo, puede generar que quienes la sufren no tengan acceso a una alimentación adecuada o a una educación de calidad.

Para mejorar esta situación, se creó una nueva estructura política: *el Estado social y democrático de derecho*. Este surge de la necesidad de ampliar los derechos que tienen los individuos para enfrentar las desigualdades. Se busca que el desarrollo de las sociedades se logre en conjunto, así como promover la solidaridad entre los individuos.

Algunos de los derechos incorporados son el derecho a la salud, a un trabajo digno, a la educación, entre otros. A estos se les suele llamar *derechos de segunda y de tercera generación* porque se añaden a los primeros reconocidos por los Estados de derecho: derechos civiles y políticos que permitían la libertad de expresión, la participación política, la igualdad ante la ley, la protección de las propiedades, etc.

La búsqueda de *justicia social* es el principal objetivo del Estado social y democrático de derecho. Ya no se piensa solo en los individuos, sino también en las características que deben tener las sociedades en su conjunto. Las diferencias económicas, sociales, raciales, étnicas o de género solo son un problema si generan desigualdad en las oportunidades de desarrollo o en el logro del bienestar.

El profesor nos anunció que la próxima clase trataremos el tema de nuestros derechos.

Podemos pedirle que responda a nuestras inquietudes y nos aconseje cómo podemos ayudar al hermano de Javier.

Brechas según datos estadísticos del INEI (Instituto Nacional de Estadística e Informática)

- ✓ Las mujeres han adquirido un mayor nivel de escolaridad; sin embargo, esto no se traduce en sus ingresos. Ganan un 29% menos que los varones, a pesar de que dedican más horas semanales al trabajo total. Y cuando en las zonas periféricas se comparan los ingresos de varones y mujeres que tienen la misma preparación académica, las mujeres ganan en promedio un 40% menos.
- ✓ Por edades, el 30% de las mujeres peruanas entre 14 y 29 años no tiene ingresos propios y depende económicamente de un varón. En las zonas rurales, este porcentaje se eleva al 46%.
- ✓ La tasa nacional de informalidad para las mujeres es del 75% respecto al 69% para los varones.

Derecho a la salud

La Constitución Política del Perú garantiza el derecho a la salud para todo ciudadano peruano. Así se observa en el inciso 1 del artículo 2 de nuestra Constitución, que señala que toda persona tiene derecho “a la integridad psíquica y física”. Pero es el artículo 7 el que se refiere explícitamente al derecho a la salud, y el artículo 11 el que subraya que es un derecho de toda persona el libre acceso a los servicios de salud. A pesar de lo que señala la Constitución,

debemos reconocer que nuestro Estado todavía no puede garantizar plenamente el goce del derecho a la salud a todos los peruanos, tanto en lo que se refiere a calidad como a cobertura.

El sistema de salud en el Perú, como en muchos otros países, está conformado por dos sectores: el público y el privado. El público lo gestiona el Estado por medio del Ministerio de Salud (MINSa), y tiene como fin garantizar efectivamente el derecho a la salud de todos los ciudadanos. El sistema de salud pública cuenta con una red jerarquizada de atención que incluye institutos especializados, hospitales de distinto nivel, postas y centros de salud. Dicha red se encuentra por todo el país.

CATEGORÍAS DEL SECTOR SALUD	MINISTERIO DE SALUD
I - 1	Puesto de salud
I - 2	Puesto de salud con médico
I - 3	Centro de salud sin internamiento
I - 4	Centro de salud con internamiento
II - 1	Hospital I
II - 2	Hospital II
III - 1	Hospital III
III - 2	Instituto especializado

Sobre el sistema de seguros de salud pública, el Estado ofrece el Servicio Integral de Salud (SIS). Este se encuentra dirigido a todos los ciudadanos peruanos que no cuenten con otro seguro de salud vigente, y al cual se puede acceder independientemente de que se perciban ingresos o no. Este seguro evidencia la preocupación del Estado peruano por seguir los principios de equidad y de universalización del servicio a la salud. Asimismo, ofrece el Seguro Social de Salud (EsSalud), que se otorga a asalariados, es decir, a trabajadores de empresas formales, a quienes se les descuenta un porcentaje de su sueldo mensualmente para recibir este servicio.

El sistema privado de salud está conformado por empresas de capital particular que ofrecen servicios de salud con el fin de generar ganancias. A ellos acceden las personas que pueden costear esos gastos.



28 de septiembre de 2018

Jóvenes y adolescentes del Perú priorizan atención de salud sexual y reproductiva en consulta sobre atención primaria en salud impulsada por UNFPA y UNICEF

Ficha 17. Nuestros derechos a la salud, al trabajo y a la educación



Por supuesto, acuden junto a sus padres o tutores. Gozan del derecho al SIS o a Essalud, según el seguro con el que cuentan las personas de las que dependen.

El sistema de salud enfrenta grandes retos relacionados con la salud pública. Recientemente, hay una preocupación, no solo del sector salud, por la anemia infantil. Según la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (Endes), aplicada por el Estado peruano en el 2017, el 43,6 % de niñas y niños entre 6 a 35 meses tienen anemia; la mayoría pertenece a familias de escasos recursos económicos.

Hay que subrayar que la anemia infantil se constituye en una grave amenaza para el desarrollo de esos niños y niñas como personas libres, y por lo mismo es una grave amenaza para nuestra sociedad y nuestra democracia.

A pesar del acelerado crecimiento económico que tuvo el Perú entre el 2004 y el 2011, las deficiencias en los servicios de salud pública siguen siendo grandes. Hay falta de camas y médicos por habitante; el presupuesto es limitado; y hay un exceso de trabajadores administrativos en comparación con personal médico y de enfermería.

La pregunta aquí es qué podemos hacer los ciudadanos para que el Estado enfrente con mayor contundencia los problemas vinculados al derecho a la salud de los peruanos. Sin condiciones para tener buena salud, una persona no puede desarrollarse plenamente. En el caso del Perú, el goce de este derecho todavía depende en gran medida de que las personas cuenten con condiciones económicas favorables que les permitan acceder a un servicio privado de salud que ofrezca servicios de calidad.



¿SABÍAS QUE...?

Según los registros del 2015 del Colegio Médico del Perú y del INEI, en nuestro país existen 67 657 médicos.

Según el Ministerio de Salud (MINSU), en el Perú existe un déficit de 16 630 médicos especialistas.

El 54% de los médicos están en Lima.